



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

A V I S O
11 de julio de 2023

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 07 de julio de 2023, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2023-00112-00** instaurada por **JHON CARLOS TELLO GARZÓN** contra el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, buscando la protección del interés colectivo correspondiente a la defensa del patrimonio público, con ocasión de la presunta inefficiencia en el recaudo de la cartera global a cargo del IFC.

Se pretende con la demanda que se cree una dependencia de cobro coactivo al interior del IFC, con la finalidad de gestionar y recaudar directamente las obligaciones contenidas en la cartera global de la entidad; y que de ser necesario el Departamento de Casanare, financie de sus recursos propios en todo o en parte, los costes que deriven de la creación y puesta en funcionamiento de la oficina o dependencia de cobro activo al interior del IFC. Lo anterior en aras de hacer cesar la amenaza y/o vulneración del derecho e interés colectivo a la defensa del patrimonio público.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2023-00112-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, a través del correo institucional j02admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

Este aviso se encuentra publicado en el micrositio web del Juzgado Segundo Administrativo de Yopal, en la sección de avisos del año 2023.

DIANA MARCELA RAIGOSA CARDONA

SECRETARIA

Firmado Por:

Diana Marcela Raigosa Cardona

Secretaría

Juzgado Administrativo

002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1eb5572569e7514636d59fd535abb05c75dbd62ac1f54d84a739d0a911cd114**

Documento generado en 11/07/2023 11:27:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>